

"Bicentenario de la Instalación de la excelentísima  
Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

Guanajuato, Gto., 29 de abril de 2022  
Oficio Circular S.G. 644 / 2022

LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA  
PRESENTE

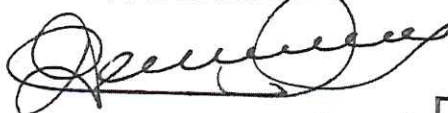
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo Gubernativo número 87, el **Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA)** sesionó el pasado 28 de abril del año en curso con motivo de generar un acuerdo ante las nuevas condiciones imperantes del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre la población cuya vigencia iniciará a partir del día dos de mayo del presente (se anexa Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) y boletín informativo).

Por lo anterior, me permito solicitar de la manera más respetuosa, para que, en el ayuntamiento que dignamente preside, se ejerzan las atribuciones establecidas en el marco legal en materia, observando las recomendaciones sanitarias ante el acuerdo que se hace mención emitidas por las autoridades del orden federal y local.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo su apoyo, el cual es sumamente valioso para permitir atender la protección a la salud, me despido de usted, no sin antes reiterarle la más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE






MAESTRA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Con copia para:

- Doctor Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del ISAPEG. Presente.
- Licenciada Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político. Presente.
- Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Paseo de la Presa N° 103, tercer piso / Guanajuato, Gto. México / C.P. 36000  
Tel. (473) 735 36 36 EXT. 3903  
sg.guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO



Guanajuato, Gto., 29 de abril de 2022  
Oficio Circular S.G. 644 / 2022

LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA  
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo Gubernativo número 87, el **Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA)** sesionó el pasado 28 de abril del año en curso con motivo de generar un acuerdo ante las nuevas condiciones imperantes del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre la población cuya **vigencia iniciará a partir del día dos de mayo del presente (se anexa Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) y boletín informativo).**

Por lo anterior, **me permito solicitar de la manera más respetuosa**, para que, en el ayuntamiento que dignamente preside, se ejerzan las atribuciones establecidas en el marco legal en materia, observando las recomendaciones sanitarias ante el acuerdo que se hace mención emitidas por las autoridades del orden federal y local.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo su apoyo, el cual es sumamente valioso para permitir atender la protección a la salud, me despido de usted, no sin antes reiterarle la más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MAESTRA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Con copia para:

- Doctor Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del ISAPEG. Presente.
- Licenciada Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político. Presente.
- Archivo.







## COMUNICADO DE PRENSA

CGCS/078

### **Guanajuato Suspende el Semáforo de Reactivación Económica a partir de Mayo.**

- **Guanajuato registra el punto bajo de hospitalizaciones luego de 2 años de pandemia por el COVID-19.**

**Guanajuato, Gto. 29 de abril de 2022.-** El Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), determinó suspender el semáforo estatal de reactivación económica y continuar con el monitoreo epidemiológico del comportamiento del virus SARS CovV2.

La decisión será publicada en el Periódico Oficial del Estado y deja sin efecto a partir de este 2 de mayo, las medidas generales para el ingreso a establecimientos mercantiles y oficinas gubernamentales o privadas, espacios culturales, así como otras instalaciones, contenida en los acuerdos previos al CESSA en lo relativo a la colocación de filtros sanitarios para la toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial y uso de tapete sanitizante en entradas de recintos.

Se mantienen las siguientes medidas: uso preferente de cubrebocas o mascarillas en espacios cerrados, dispensadores de gel antibacterial con 70% del alcohol en entrada y espacios de uso común, así como la ventilación natural permanente.

Estas determinaciones podrán ser modificadas acorde a lo que vaya determinando la autoridad sanitaria federal.

La Secretaría de Salud del Estado, informó que se deberá fortalecer la vigilancia epidemiológica sobre todo en casos respiratorios en todas las unidades del sector salud como parte fundamental del seguimiento al comportamiento del virus.

Las decisiones anteriores se toman debido a que la Secretaría de Salud de Guanajuato registra los niveles más bajos de hospitalización desde el inicio de la pandemia con un 1 por ciento de ocupación de camas, de las 1,321 camas disponibles.





En cuatro oleadas registradas, se observa un descenso determinante, con el punto más bajo en dos años, de pacientes con necesidades de hospitalización y una disminución marcada de fallecimientos.

Hasta la semana epidemiológica 15 de este año, la mayoría de los municipios están con cero casos activos, pero se continúa con el muestreo de pacientes que cumplan con la definición operacional de síntomas respiratorios.

Guanajuato se mantiene a nivel nacional como el estado que mejor ha manejado la pandemia y la Secretaría de Salud del Estado como la dependencia más transparente en el país.

#### **LAS RECOMENDACIONES QUE SE MANTIENEN SON:**

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Uso de gel antibacterial con 70% del alcohol.
- Privilegiar los espacios abiertos.
- Vacunarse cuando el biológico esté disponible, en términos de la Política Nacional de Vacunación.
- Estornudo de etiqueta.
- No escupir en la calle, y utilizar un papel sanitario y depositarlo en el lugar adecuado.
- Acudir a consulta médica si se identifican datos de enfermedad respiratoria aguda.



## SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD, POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA DE OBSERVANCIA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Con fundamento en los artículos 1o., 3o., y 7o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 Apartado A fracciones XIV y XXI; 113 fracción XIV; 279, y 280 fracción XI, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4o. párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 1o. Bis, 2o., 3o. fracción XV; 13, apartado B, fracciones VI y VII; 134, fracción XIV; 402, 403 y 404 fracción XIII de la Ley General de Salud; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 87 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 110 Tercera Parte del 9 de julio de 2004.

### CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 1o. del Acuerdo Gubernativo número 87 por el cual se crea el Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), este es la instancia encargada del análisis, definición, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad en salud, de las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud, con el objeto de contribuir a establecer un blindaje de atención y prevención, así como los instrumentos capaces de abordar rápida, ordenada y eficazmente urgencias epidemiológicas y desastres; asimismo, el órgano colegiado de previa cita tiene entre otras atribuciones, las de proponer y evaluar las políticas, estrategias y acciones para la seguridad en salud, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; proponer las medidas necesarias para la correcta instrumentación de las acciones para la seguridad en salud; así como coadyuvar en la operación del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con el artículo 2o. fracciones I, II y IV del Acuerdo Gubernativo citado.

El Secretario de Salud funge como presidente del CESSA, según se dispone en el artículo 3o. fracción I, del Acuerdo Gubernativo de creación de este último, por lo que con este carácter, tiene a su cargo cumplir y hacer cumplir sus acuerdos, así como tramitar, cuando proceda, la publicación de los acuerdos de observancia general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El CESSA con el objeto de contribuir a la atención y prevención en forma rápida, ordenada y eficaz de las urgencias epidemiológicas y desastres, ha centrado su trabajo en el bienio anterior en la recomendación de acciones para contribuir a la interrupción



de la transmisión comunitaria del SARS-CoV-2(COVID-19)entre la población guanajuatense, tarea que ha desarrollado buscando que las mismas guarden correspondencia con los Lineamientos para la Reactivación Económica acorde a los semáforos Federal Epidemiológico y Estatal de Reactivación en Guanajuato<sup>1</sup>.

A la fecha, el CESSA ha expedido los siguientes acuerdos:

Acuerdo CESSAEO/250320/5/4 del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), por el cual se reconoce a la epidemia de enfermedad del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México y en Guanajuato, como una enfermedad grave de atención prioritaria.	
AcuerdoCESSAEO/02072020/16/7 del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), por el cual se dictan diversas medidas en Salud Pública de observancia obligatoria en el Territorio del estado de Guanajuato.	138, Tercera Parte, de 10 de julio de 2020
Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), en el que como una estrategia integral para contribuir a la inrterupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) entre las personas que habitan o transiten por el territorio del estado de Guanajuato dictar nuevas medidas de salud públicas y reiterar otras de observancia obligatoria, con independencia del color del semáforo de reactivación económica.	245, Segunda Parte, de 8 de diciembre de 2020
Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), en el que además de las medidas emitidas acuerda, como una estrategia integral para contribuir a la interrupción de la trasmisión comunitaria del SARS-CoV-2 (COVID 19) entre las personas que habitan y transiten por el territorio del estado de Guanajuato, dictar medidas adicionales de salud pública, con independencia del color del semáforo de reactivación económica.	256, Tercera Parte, de 23 de diciembre de 2020
Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual se dictan medidas de Salud Pública de observancia obligatoria en el territorio del estado de Guanajuato ( <i>home office</i> servidores públicos).	17, Tercera Parte, de 25 de enero de 2021
Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, como parte de la estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS CoV-2 (COVID-19) dictar nuevas medidas de salud	22, Segunda Parte, de 1 de febrero de 2021

<sup>1</sup> Lineamientos para la Reactivación Económica acorde a los semáforos Federal Epidemiológico y Estatal de Reactivación en Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 138, Tercera Parte, de 10 de Julio de 2020; reformado y adicionado conforme acuerdos publicado en los ejemplares 169, Cuarta Parte, de 24 de agosto de 2020, y 256, Tercera Parte, de 23 de diciembre de 2020.



pública, las que se suman a las emitidas en forma previa de observancia obligatoria (exhorto a municipios para desplegar acciones para impedir o cancelar la realización de bailes, fiestas o eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas).	
Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual acuerda: i) derogar el párrafo primero y reformar párrafo segundo que se ubica como párrafo único del artículo 5 del «Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), en el que además de las medidas emitidas acuerda, como una estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 (COVID 19) entre las personas que habitan y transiten por el territorio del estado de Guanajuato, dictar medidas adicionales de salud pública, con independencia del color del semáforo de reactivación económica», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 256, Tercera Parte, de 23 de diciembre de 2020; y ii) reformar el artículo 1 del «Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, como parte de la estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS CoV-2 (COVID-19) dictar nuevas medidas de salud pública, las que se suman a las emitidas en forma previa de observancia obligatoria», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 22, Segunda Parte, de 1 de febrero de 2021.	50, Segunda Parte, de 11 de marzo de 2021
Acuerdo del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el cual se reiteran y se dictan medidas de salud pública de observancia obligatoria en el territorio del estado de Guanajuato.	228, Tercera Parte, de 16 de noviembre de 2021

A dos años del inicio de la pandemia de Covid-19 se han contabilizado diversas variantes, destacando por su volumen las variantes Delta y Ómicron<sup>2</sup>, a la fecha, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud ha comunicado la evolución de la curva epidémica, señalando que en las últimas cinco semanas se ha tenido una reducción muy sostenida y que las campañas de vacunación a la población han permitido la reducción de hospitalizaciones (3% de ocupación en camas generales, y 1% en camas de terapia intensiva –a nivel nacional–), lo que ha permitido una estabilidad en la disminución de casos; aunado a la aplicación de los antígenos en el marco de la Estrategia Nacional de Vacunación, dado que se han aplicado 199,058,979 dosis reportadas en 85.80% de la población en el esquema primario, con la siguiente cobertura:

<sup>2</sup> La OMS da seguimiento a las mutaciones que provocan cambios en el comportamiento del virus —aumentando su capacidad de propagación, el riesgo de enfermedad grave y/o de muerte, o disminuyendo la eficacia de las vacunas— y las identifica como variantes de interés o variantes preocupantes Organización Mundial de la Salud, 2021, Seguimiento de las variantes del SARS-CoV-2, disponible en: <https://bit.ly/3zSoVdE>



<b>Todas las edades</b>	<b>Personas de 18 años y más</b>	<b>Personas de 14 a 17 años</b>
<b>85,804,263</b>	<b>80,959,140</b>	<b>4,845,123</b>
personas con al menos 1 dosis reportadas	personas con al menos 1 dosis reportadas	personas con al menos 1 dosis reportadas
<b>98,378,523</b>	<b>89,484,507</b>	<b>8,894,016</b>
personas de 14 años o más	personas de 18 años y más	personas de 14 a 17 años
<b>87%</b>	<b>90%</b>	<b>54%</b>
Cobertura	Cobertura	Cobertura <sup>3</sup>

En el caso de nuestra entidad se cuenta con un 61% de cobertura en refuerzos en población de más de 18 años, por encima de la media nacional que es de 56%.

Por otra parte, la Secretaría de Salud –Federal–, anunció también que el semáforo de riesgo epidemiológico ya no se emitirá, concluyendo su aplicación el 1 de mayo, pues la semana epidemiológica 13 cerró con una reducción del 15% en el número de casos estimados, en comparación con la semana inmediata anterior, registrándose en los últimos catorce días 4,387 casos de personas que registraron signos y síntomas de Covid-19, esto es, el 0.08% del total registrado desde el inicio de la pandemia.

Así, resulta necesario dar los pasos iniciales para el posterior tránsito de un estado epidémico a uno endémico, con lo que, las medidas que a la fecha se han dictado en los diversos acuerdos emitidos por el CESSA, deben ser ajustadas acorde con las determinaciones de la autoridad sanitaria del orden Federal, que anunció –como se indicó ya– la suspensión del semáforo epidemiológico federal a partir del 1 de mayo, para vivir con un virus si bien aún en fase de epidemia, con visos a transitar a futuro a uno ya de carácter endémico, que necesariamente habrá de tener aún en el futuro picos estacionales; por lo cual este órgano colegiado estima necesario emitir medidas sanitarias que permitan el desarrollo de las actividades sociales y económicas, acorde a las nuevas condiciones imperantes del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, se expide el siguiente acuerdo.

## A C U E R D O

**ÚNICO.** El Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA) acuerda como una estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del

<sup>3</sup> Informe Secretaría de Salud, consultable en: [https://www.youtube.com/watch?v=vuM\\_OYZa7-g](https://www.youtube.com/watch?v=vuM_OYZa7-g)



SARS-CoV-2 (COVID-19) entre la población guanajuatense, así como en las personas que transiten y visiten la entidad, las siguientes medidas de salud pública de observancia en el territorio del estado de Guanajuato:

**Primera.** Se suspende el semáforo estatal de reactivación económica, y se continuará con el monitoreo epidemiológico del comportamiento del virus SARS CoV2 (Covid 19). Determinación que podrá ser modificada en virtud de nuevo acuerdo que sobre el tema emita la autoridad sanitaria federal.

**Segunda.** A partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo, quedan sin efectos las medidas generales para el ingreso de personas a establecimientos mercantiles y oficinas, tanto gubernamentales como privadas, espacios culturales y educativos, así como cualquier otra instalación, contenidas en los acuerdos previos de este Consejo, en lo relativo a:

- a) Colocación de filtros sanitarios para la toma de temperatura;
- b) Aplicación de gel antibacterial al ingreso de personas; y
- c) Uso de tapete sanitizante a la entrada.

**Tercera.** En los espacios señalados en el numeral anterior, se mantiene con carácter preferente:

- a) Uso de cubre bocas o mascarillas en espacios cerrados;
- b) Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70% del alcohol en la entrada y en espacios de uso común; y
- c) Ventilación natural (puertas y ventanas abiertas).

**Cuarta.** Se recomienda por su importancia observar las siguientes medidas:

- a) El lavado frecuente de manos con agua y jabón;
- b) Uso de gel antibacterial con 70% del alcohol en caso de no haber agua de uso corriente para aseo de manos;
- c) Privilegiar los espacios abiertos;

- d) Vacunarse cuando el biológico esté disponible, en términos de la Política Nacional de Vacunación;
- e) Cubrirse la boca al toser o estornudar con pañuelo desechable o ángulo interno del brazo;
- f) No escupir, en caso de ser necesario, utilizar pañuelo desechable y tirarlo correctamente a la basura; y
- g) Acudir a consulta médica si se identifican síntomas de enfermedad o enfermedades en las vías respiratorias.

### TRANSITORIOS

**Primero.** La vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir del día dos de mayo de la presente anualidad.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones contenidas en los acuerdos del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), descritas en el apartado de Considerandos que se oponen al presente acuerdo.

**Tercero.** La Secretaría de Salud difundirá el presente Acuerdo entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; en tanto la Secretaría de Gobierno comunicará el presente Acuerdo a los ayuntamientos de la entidad, exhortándolos para que lo difundan, apliquen y se observe por la población y las personas transeúntes en sus respectivos municipios.

**Cuarto.** Se encomienda al C. Secretario de Salud en su carácter de Presidente del Comité Estatal para la Seguridad en Salud que gestione la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 28 de abril de 2022  
EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y  
PRESIDENTE DEL CESSA



DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ